



© ACNUR / M. Henley

# 6

## PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIADOS



# CONTENIDO

Introducción.....	142
Puesta en marcha de procesos y procedimientos diferenciados: Sugerencias para las partes interesadas y apoyo que el ACNUR puede brindar a los socios.....	144
<b>6.1 SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA.....</b>	<b>145</b>
Sudáfrica: Mejorar la gestión de casos de protección de la infancia mediante una mayor cooperación entre las partes interesadas.....	146
Europa: “Sano y seguro: lo que los Estados pueden hacer para garantizar el respeto por el interés superior de las niñas y niños no acompañados y separados”.....	148
Sudán: Modalidades alternativas de cuidado de la niñez no acompañada y separada mediante un programa urbano de familias de acogida .....	149
Unión Europea: Sistemas de tutela para niños y niñas privados de cuidados parentales.....	151
ACNUR: Orientación y herramientas para la protección de la infancia.....	152
<b>6.2 LOCALIZACION DE FAMILIARES.....</b>	<b>154</b>
Indonesia: Reunificación familiar para la niñez no acompañada y separada.....	157
ACNUR: Sistemas de gestión de la información para la localización de familiares.....	157
<b>6.3 PROCEDIMIENTOS PARA IDENTIFICAR PERSONAS EN PELIGRO DE VIOLENCIA SEXUAL Y DE GÉNERO Y OTRAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO.....</b>	<b>158</b>
Marruecos: Protección y asistencia de mujeres y niñas en riesgo de trata, trabajo forzado, violencia sexual y de género y otras formas de explotación.....	159
<b>6.4 PROCEDIMIENTOS PARA PROTEGER A LAS VÍCTIMAS DE LA TRATA.....</b>	<b>161</b>
OSCE: Manual práctico sobre los mecanismos nacionales de referencia.....	161
OIM: Manual práctico sobre asistencia directa a las víctimas de la trata.....	162
Tailandia: Identificación de víctimas de trata.....	162
Sudán: Albergue seguro de Kassala.....	163
<b>6.5 PROCEDIMIENTOS DE ASILO.....</b>	<b>165</b>
6.5.1 Determinación ordinaria de la condición de refugiado (RSD).....	166
6.5.2 Estrategias diversificadas de procesamiento de casos.....	167
Canadá: Procesamiento expedito de solicitudes de asilo.....	169
<b>6.6 PROTECCIÓN TEMPORAL O MECANISMOS DE ESTANCIA.....</b>	<b>171</b>
Turquía: Protección temporal para refugiados y refugiadas sirias y personas apátridas palestinas originarias de la República Árabe Siria.....	172

# INTRODUCCIÓN

El Plan de los 10 puntos recomienda establecer procesos y procedimientos diferenciados para las diferentes categorías de personas que viajan como parte de movimientos mixtos. Se posibilita así ofrecer respuestas adaptadas y adecuadas de acuerdo con las necesidades y perfiles respectivos de las personas involucradas.

La gama de procedimientos disponibles en cualquier situación de movimiento mixto depende del perfil y número de llegadas de personas, el marco legal y la capacidad socioeconómica del país de acogida, y el apoyo de la comunidad internacional. Los procedimientos pueden incluir lo siguiente:

- Procedimientos de asilo para personas que buscan protección internacional;
- Mecanismos especiales de protección para las víctimas de la trata;
- Sistemas de protección de la infancia;
- Localización de familiares;
- Procedimientos para identificar a mujeres y niñas en mayor riesgo;
- Apoyo a personas con discapacidades físicas y mentales, personas que han sufrido tortura o trauma y adultos mayores;
- Vías de regularización en el país de acogida u opciones de migración que faciliten el movimiento de personas en busca de oportunidades económicas y aquellos que desean unirse a sus familias en el extranjero;
- Retorno voluntario asistido para aquellos que no necesitan protección internacional ni tienen razones humanitarias imperiosas para permanecer en el país de acogida y que desean regresar a sus países de origen; y
- El retorno obligatorio para personas sin necesidades de protección internacional como medida de último recurso.

Los objetivos y resultados de estos procedimientos difieren; no todos están orientados a legalizar la estancia de una persona en el país de acogida. Como lo sugiere esta lista, no es posible ofrecer resultados positivos para satisfacer las aspiraciones de todas las personas. Sin embargo, el establecimiento de procedimientos alternativos, además de los procedimientos de asilo o el retorno, puede ayudar a las autoridades a gestionar los movimientos mixtos de forma equitativa, abordar cualquier necesidad inmediata de las personas que llegan y facilitar soluciones a más largo plazo. Desde una perspectiva de protección, la capacidad de identificar necesidades específicas y dirigir a las personas que no buscan protección internacional a mecanismos alternativos puede contribuir a procedimientos de asilo más eficaces y eficientes.

Como se mencionó en el Capítulo 5, si bien la categorización de los diferentes grupos de personas puede ser una herramienta útil con el fin de asegurar que las respuestas a los movimientos mixtos sean más eficaces, clasificar a las personas en categorías no es un fin en sí mismo. Las personas que viajan dentro de movimientos mixtos pueden tener múltiples necesidades y encajar en varias categorías. Por ejemplo, las víctimas de la trata y la niñez no acompañada o separada también pueden necesitar protección internacional. En tales casos, los procedimientos de asilo pueden ser conducidos junto a otros procesos, incluyendo el apoyo y los servicios para satisfacer las necesidades inmediatas. Nuevas categorías de necesidades también pueden surgir después de la llegada. Por estas razones, es apropiado que las respuestas sean finalmente conformadas por las necesidades individuales de una persona, en lugar de por su mera categorización. El establecimiento de sistemas de referencia entre diferentes procesos, que funcionen bien, y mecanismos de coordinación entre todos los actores pertinentes (ej. agencias gubernamentales, ONG, organizaciones internacionales, asesores legales, trabajadores sociales, proveedores de atención médica) aumentará la probabilidad de que se brinde el resultado más apropiado para cada individuo. Independientemente de la categoría o categorías en que pueda encajarse a alguien, toda persona tiene derecho a recibir un trato humano y digno, de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos.

Este capítulo proporciona ejemplos de una serie de procedimientos, incluyendo procesos de asilo y procedimientos para identificar las necesidades de la niñez, las mujeres en mayor riesgo y las víctimas de la trata. Los ejemplos de asilo se centran en los procedimientos del Estado, pero también incluyen los propios mecanismos de determinación de la condición de refugiado (RSD, por sus siglas en inglés) del ACNUR. Los procesos y procedimientos presentados no son exhaustivos. Mecanismos adicionales pueden existir en algunos países.

Los mecanismos para abordar las necesidades médicas y psicosociales inmediatas, que generalmente son componentes de los mecanismos de recepción, se describen en el Capítulo 4. Las soluciones a más largo plazo, incluida la integración local, el movimiento secundario legal y el retorno se describen en los Capítulos 7, 8 y 9 respectivamente.

# PUESTA EN MARCHA DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIADOS: SUGERENCIAS PARA LAS PARTES INTERESADAS Y APOYO QUE EL ACNUR PUEDE BRINDAR A LOS SOCIOS



## SUGERENCIAS PARA LAS PARTES INTERESADAS

- Fomentar y facilitar el desarrollo de marcos legales y de políticas para la protección de las personas refugiadas, los niños y niñas, las mujeres y las niñas en mayor riesgo, las víctimas de la trata y otras personas con necesidades específicas.
- Desarrollar sistemas específicos de protección de la infancia; realizar la determinación del interés superior tan pronto como sea posible para asegurarse de que todas las medidas sean tomadas a la luz del interés superior del niño.
- Desarrollar mecanismos de localización de familiares con un enfoque particular en la niñez no acompañada.
- Desarrollar procedimientos para identificar a las mujeres y niñas en situación de riesgo, y abordar sus necesidades específicas de protección.
- Identificar a las víctimas de la trata y establecer un sistema coordinado para evaluar sus necesidades de protección internacional.
- Desarrollar la gestión de casos y las herramientas de procedimiento para aumentar la eficiencia del proceso de asilo, por ejemplo, llevando a cabo análisis de casos, analizando la información del país de origen y desarrollando procedimientos acelerados adecuados con pleno respeto del principio de no devolución.
- Asegurarse de que todos los procesos y procedimientos sean sensibles a la edad, el género y la diversidad.
- Establecer mecanismos para la coordinación entre las diferentes partes interesadas y para la referencia cruzada entre procesos y procedimientos.

## APOYO QUE EL ACNUR PUEDE BRINDAR A LOS SOCIOS

- Hacer conciencia sobre las necesidades de protección de las diferentes categorías de personas que viajan como parte de movimientos mixtos.
- Apoyar a los Estados, otras organizaciones internacionales y ONG pertinentes en el establecimiento o fortalecimiento de procesos y procedimientos diferenciados.
- Proporcionar apoyo y asesoría sobre los procedimientos de asilo, en consonancia con su función de supervisión en virtud del artículo 35 de la Convención de 1951 (sobre una base ad hoc o mediante un proceso consultivo formal).
- Desarrollar, junto con socios pertinentes, procedimientos operativos estándar para mejorar la cooperación y la coordinación.
- Identificar y proteger a las personas refugiadas, los niños y niñas de interés, las víctimas de la trata, las mujeres y las niñas en mayor riesgo, y otras personas con necesidades específicas cuando el ACNUR está llevando a cabo la identificación y la determinación de la condición de refugiado.
- Asistir en el desarrollo de herramientas de gestión de casos y apoyar procedimientos de asilo en situaciones de emergencia y de afluencia a gran escala.



Un niño durante las actividades educativas informales proporcionadas en un sitio de alojamiento abierto en Grecia, donde el ACNUR distribuyó 130 mochilas escolares con papelería, como parte de una serie de proyectos comunitarios en pequeña escala.  
© ACNUR / Y. Kyvernitis / Octubre 2016

## 6.1

### Sistemas de protección de la infancia

La niñez constituye una parte significativa de quienes viajan como parte de movimientos mixtos y a menudo está expuesta a una amplia variedad de riesgos de protección.

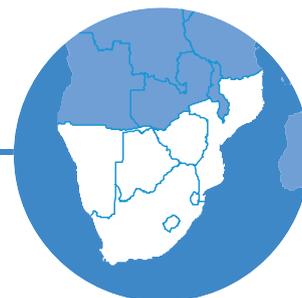
Un sistema integral de protección de la infancia consiste en leyes y políticas, estructuras de coordinación, servicios preventivos y receptivos, conocimiento y datos, capacidades humanas y financieras y promoción y concientización, que estén diseñadas para mitigar los riesgos y responder a las necesidades específicas de los niños y niñas, prevenir abuso de la infancia, negligencia, explotación, violencia y acceso discriminatorio a los servicios. En lugar de tratar separadamente cada categoría o forma de riesgo para los niños y niñas (por ejemplo, trata de niñas o niños o separación de miembros de la familia), un sistema de protección de la infancia eficaz considera la situación de un niño o niña en particular y las acciones interrelacionadas que pueden ser emprendidas por comunidades, actores nacionales e internacionales de una manera holística e integral para protegerle. Es importante que los diversos elementos del sistema de protección de la infancia se complementen y se coordinen en una amplia variedad de sectores.

Los sistemas nacionales de protección de la infancia son más eficaces cuando permiten el acceso no discriminatorio de todos los niños y niñas bajo la jurisdicción de un Estado, incluyendo las víctimas de la trata, la niñez refugiada y la apátrida. Los procesos y procedimientos pertinentes pueden incluir una amplia variedad de mecanismos. Los mecanismos pueden identificar a los niños y niñas en riesgo que viajan como parte de movimientos mixtos, atender

las necesidades inmediatas de cada niño o niña y asegurar la designación de representantes legales o tutores de los niños o niñas no acompañados y separados. Pueden asegurar la evaluación de la edad (solo cuando sea necesario), procedimientos amigables para la niñez, proporcionar información sobre procedimientos de asilo de manera amigable para la niñez, procesos para que los niños y niñas informen sobre riesgos de protección, y la búsqueda de apoyo, localización de familiares e identificación de soluciones basadas en la determinación del interés superior en coordinación con los actores pertinentes. Las entrevistas amigables para los niños y niñas conducidas por personal experimentado pueden, entre otras cosas, ayudar a identificar posibles casos de niños y niñas en situación de riesgo, incluidos los niños y niñas víctimas de la trata, y facilitar la localización de familiares y la reunificación cuando sea en el interés superior del niño o niña. Las entrevistas y los procedimientos favorables a la infancia también deben utilizarse para informar a los niños y niñas sobre sus derechos, incluyendo el derecho a solicitar asilo. La coordinación y las referencias entre el sistema de protección de la infancia y los procedimientos de asilo son importantes con el fin de asegurar que se reconozcan las necesidades de protección internacional de los niños y niñas y se identifiquen y apliquen respuestas y soluciones apropiadas

2014-PRESENTE

## Sudáfrica: Mejora de la gestión de casos de protección de la infancia mediante una mayor cooperación entre las partes interesadas



### A Antecedentes y justificación

En diciembre de 2014, el ACNUR convocó a una conferencia de protección de la infancia en Sudáfrica que reunió al gobierno y partes claves interesadas no gubernamentales para elaborar estrategias y recomendaciones con el fin de fortalecer el cuidado y la protección de la niñez migrante, refugiada y solicitante de asilo en situación de mayor riesgo, incluyendo niñez no acompañada o separada. Con base en las recomendaciones, se estableció un grupo de trabajo de protección de la infancia liderado por el ACNUR como un foro de colaboración más amplio para las partes interesadas.

Además, en 2015, el ACNUR facilitó el establecimiento de un comité directivo nacional (NSC, por sus siglas en inglés) sobre niñez no acompañada o separada para evaluar conjuntamente los desafíos y riesgos actuales que enfrentan estos niños y niñas y diseñar una respuesta coordinada. El NSC trabaja en estrecha colaboración con el ACNUR, la OIM y organizaciones no gubernamentales (ONG), entre ellas Save the Children y Lawyers for Human Rights.

### B Actores

- ACNUR
- UNICEF
- OIM
- ONG, incluyendo Save the Children y Lawyers for Human Rights
- Agencias gubernamentales sudafricanas: Departamento de Desarrollo Social, Departamento de Justicia y Desarrollo Constitucional, Departamento de Relaciones Internacionales y Cooperación, Departamento de Educación Básica, Departamento de Salud y Departamento del Interior.
- Servicios de policía de Sudáfrica

## C Acciones

- El objetivo clave del NSC es fortalecer el sistema nacional de protección de la infancia y asegurar a la niñez no acompañada o separada el acceso no discriminatorio a los servicios. Con este fin, el NSC busca eliminar las barreras que impiden a los niños y niñas acceder a los servicios sociales y obtener soluciones duraderas en su interés superior. Además, el NSC apoya la estrategia y la elaboración de políticas, así como el fortalecimiento de la recopilación de datos para la adopción de decisiones.

---

- El NSC es responsable de la elaboración y coordinación de programas con el propósito de aumentar la protección de la niñez no acompañada o separada, por ejemplo, a través del establecimiento de protocolos interdepartamentales y el desarrollo de vías de referencia para la gestión de casos de niñas y niños no acompañados o separados.

---

- Como parte del proceso de desarrollo del programa, el NSC realizó un ejercicio de mapeo de actores, servicios y estructuras del sistema nacional de protección de la infancia para recopilar información e identificar brechas. Esta investigación finalizó en marzo de 2016, y ofrece una imagen completa del sistema actual de protección de la infancia. Analizó la efectividad del sistema de protección de la infancia e identificó las lagunas y las acciones de seguimiento requeridas para fortalecer la protección de la niñez no acompañada y separada.

---

- En marzo de 2016, el NSC organizó un taller estratégico de tres días, al que asistieron las partes interesadas pertinentes, con el fin de examinar los resultados de la investigación e identificar las prioridades claves con relación a las acciones a corto y largo plazo que cada actor debe emprender para abordar los desafíos y riesgos actuales que enfrenta la niñez no acompañada o separada. Se elaboró un proyecto de estrategia transversal para la protección de la niñez no acompañada o separada.

---

- Este taller de planificación de una hoja de ruta inició el desarrollo de un protocolo interdepartamental dirigido a simplificar el proceso de atención para niñez no acompañada o separada, asegurando estándares mínimos de gestión de casos y fortaleciendo el acceso de estos niños y niñas al sistema nacional

---

- Fue establecido un grupo de trabajo de protección de la infancia liderado por el ACNUR, que involucra a socios humanitarios claves. Fomenta la colaboración con organizaciones asociadas como la OIM, UNICEF y Save the Children. El grupo de trabajo de protección de la infancia se mantiene informado del trabajo del NSC.

## D Revisión

El NSC es un ejemplo de un mecanismo de protección de la infancia iniciado por el ACNUR, pero totalmente asumido por el gobierno, lo que garantiza su sostenibilidad. Los esfuerzos dirigidos a la inclusión de niños y niñas no acompañados o separados en los sistemas nacionales de protección de la infancia se ajustan a la política del ACNUR de asegurar a todos los niños y niñas el acceso no discriminatorio. El NSC ahora está dirigido por el Departamento de Desarrollo Social, la agencia con responsabilidad primaria en la protección de todos los niños y niñas bajo la jurisdicción de Sudáfrica.

El ejercicio de mapeo produjo recomendaciones concretas para mejorar la prestación de servicios y la protección de la niñez no acompañada o separada, y evidencia importante para la formulación de políticas. Un logro clave hasta la fecha es que, sobre base de la evidencia generada por el informe de mapeo del sistema, se acordó entre los departamentos establecer un protocolo interdepartamental que exponga lineamientos intersectoriales sobre el proceso de cuidado de la niñez no acompañada o separada, el cual será ejecutado en 2017.



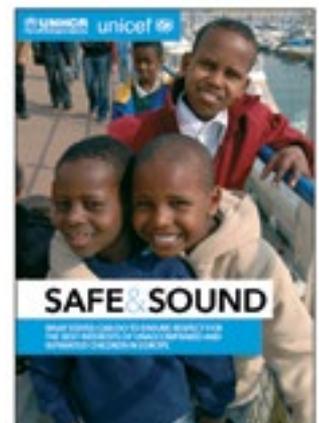
## Europa: “Sano y salvo: lo que los Estados pueden hacer para asegurar el respeto del interés superior de los niños y niñas no acompañados y separados en Europa”.

El elevado número de niñas y niños no acompañados y separados que llegan a Europa o se desplazan allí internamente en los últimos años plantea desafíos para los Estados. Estos incluyen presiones sobre los recursos para proporcionar a los recién llegados la atención y el apoyo adecuados, la localización de familiares y la determinación del interés superior de los niños y niñas, incluyendo la búsqueda de soluciones duraderas. La situación desafía a los Estados, que se esfuerzan por cumplir sus compromisos en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (UE) y las directivas y reglamentos de la UE.

“Sano y salvo: lo que los Estados pueden hacer para garantizar el respeto del interés superior de los niños y niñas no acompañados y separados en Europa”, es una publicación conjunta de ACNUR y UNICEF, cuyo objetivo es ayudar a los Estados miembros de la UE y de la Asociación Europea de Libre Comercio a aplicar el principio del interés superior como una consideración principal cuando se trata de la niñez no acompañada o separada en su territorio. Ofrece sugerencias prácticas en las siguientes áreas:

- Llegada e identificación preliminar;
- Acceso al territorio e identificación;
- Registro y documentación;
- Referencia a servicios estatales de protección de menores;
- Planificación de procesos;
- Aplicar el principio del interés superior en los procedimientos de asilo e inmigración;
- Identificación de una solución duradera; y
- Monitoreo.

“Sano y salvo: lo que los Estados pueden hacer para garantizar el respeto del interés superior de los niños no acompañados y separados de Europa” está disponible en: <http://www.refworld.org/pdfid/5423da264.pdf>.





## Sudán: modalidades alternativas de cuidado de la niñez no acompañada y separada mediante un programa urbano de familias de acogida

### A Antecedentes y justificación

Con el aumento en el movimiento de niñas y niños no acompañados o separados en el contexto urbano en Jartum, el ACNUR trabajó con comunidades de Eritrea y Etiopía en Sudán con el objetivo de establecer modalidades alternativas de cuidado para brindar apoyo a niñas y niños no acompañados o separados que no pueden acceder a los servicios gubernamentales apropiados. Los niños y niñas son principalmente de Eritrea, y la mayoría llega a Jartum con la intención de continuar avanzando hacia el norte de África y Europa.

Mucha niñez no acompañada o separada puede encontrar alojamiento con parientes o conocidos, pero se necesitaba una solución para la niñez imposibilitada de acceder a las opciones de cuidado apropiadas. En respuesta a este problema y como resultado de un taller participativo con guardianes, niñas y niños, celebrado en junio de 2014, el ACNUR elaboró directrices para los acuerdos sobre modalidades alternativas de cuidado de los niños y niñas. Entre otros procedimientos estandarizados, las directrices avalaron un programa de asistencia en dinero en efectivo mediante el cual las niñas y niños y los guardianes visitan la oficina del ACNUR mensualmente para recibir su asistencia e informar o buscar ayuda para cualquier inquietud que puedan tener.

### B Actores

- ACNUR
- Trabajadores sociales voluntarios de protección de la infancia
- Miembros de la comunidad y líderes

### C Acciones

- El ACNUR se involucró con miembros de la comunidad para apoyar modalidades alternativas de cuidado de niñas y niños no acompañados o separados. Cuatro trabajadores sociales voluntarios refugiados de las comunidades de Eritrea y Etiopía ayudan a identificar las familias de acogida apropiadas dentro de la comunidad de refugiados. Una vez que una familia ha sido identificada por los trabajadores sociales, los voluntarios aconsejan a la familia sobre los acuerdos de cuidado y le explican los derechos y responsabilidades en juego. El programa proporciona a las familias de acogida asistencia financiera mensual para cubrir cualquier gasto adicional incurrido, y la cantidad varía dependiendo de la cantidad de niños acogidos.
- Una vez determinados niña o niño y familia de acogida, y que esta última ha recibido asesoría sobre los derechos y las responsabilidades en juego, se reúnen ambos en la oficina del ACNUR. Se les informa sobre la naturaleza voluntaria del acuerdo, sobre las expectativas, y sobre el apoyo continuo que ofrecerán el ACNUR y los trabajadores sociales comunitarios. Después de la reunión inicial y la discusión, la familia firma un acuerdo basado en las directrices para los acuerdos de cuidado alternativo, que describe los deberes y responsabilidades de la familia de acogida.
- Se alienta a las niñas y niños no acompañados o separados a ser activos en este proceso. Un niño o niña puede identificar a una posible familia de acogida en la comunidad. Crear acuerdos de cuidado por este medio puede ser beneficioso, ya que el niño tiene una relación preestablecida con la familia.

## D Revisión

El modelo de familias de acogida ha mejorado la posibilidad de que las niñas y niños no acompañados o separados vivan en entornos familiares seguros. Más de 200 niñas y niños no acompañados o separados se han beneficiado de estos acuerdos. Varias salvaguardias han sido vitales para asegurar que las niñas y niños reciban la atención adecuada. Es esencial que un niño o niña se sienta parte de la familia y esté al tanto de que un asistente social está disponible para ayudarlo a resolver cualquier inquietud. El uso de las directrices acerca de modalidades alternativas de cuidado para explicar los deberes y las responsabilidades de la familia de acogida, así como la mediación del trabajador social durante la fase inicial del acuerdo de cuidado, han demostrado ser especialmente útiles para establecer relaciones de confianza.

### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LOS MECANISMOS DE CUIDADO ALTERNATIVO

**Resolución 64/142 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, “Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de las niñas y niños”, 24 de febrero de 2010.**

Las Directrices describen los principios generales relativos a la niñez y a la familia, y exponen principios y consideraciones para las decisiones en materia de cuidado alternativo. Además, proponen medidas para promover la aplicación de modalidades alternativas de cuidado de la niñez y destacan la responsabilidad de los Estados de garantizar la aplicación de las Directrices siempre que sea posible, y de solicitar la asistencia de la comunidad internacional cuando sea necesario.

La resolución 64/142 está disponible en:

<https://www.unicef.org/spanish/videoaudio/PDFs/100407-UNGA-Res-64-142.es.pdf>



**“Breve informe sobre la protección de la infancia: cuidado alternativo”, 2014**

Este breve informe describe diferentes mecanismos de cuidado alternativo, el papel del ACNUR y las acciones claves por parte del ACNUR y las organizaciones asociadas. Los mensajes claves son:

- El interés superior del niño o la niña debe guiar cualquier decisión en cuanto a los acuerdos de cuidado alternativo.
- La atención residencial o institucional siempre debe ser un último recurso, y solo se debe considerar cuando los mecanismos de cuidado basados en la familia no son posibles o la atención basada en la familia no es lo mejor para el niño.
- Las modalidades alternativas de cuidado de la niñez deberían basarse en los sistemas de atención comunitarios existentes.
- Los estándares y procedimientos claros son vitales para garantizar que los mecanismos de cuidado alternativo protejan a las niñas y niños y no causen daño.
- Los actores deben conocer los marcos legales nacionales existentes para las niñas y niños.
- Las modalidades alternativas de cuidado deben considerarse como una medida provisional mientras se lleva a cabo la localización de familiares y hasta el momento en que las niñas y niños puedan reunirse con los miembros de su familia.

El resumen de esta cuestión está disponible en:

<http://www.refworld.org/pdfid/52f0e4f34.pdf>





## Unión Europea: sistemas de tutela para niñas y niños privados de cuidados parentales

La Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE (FRA, por sus siglas en inglés) publicó un informe y un manual sobre los sistemas de tutela para niños privados de cuidados parentales en la Unión Europea.

- **El informe** titulado “Sistemas de tutela para niños privados de cuidados parentales en la Unión Europea” explora las características claves de los sistemas de tutela establecidos para atender a todos los niños y las niñas que necesitan protección, incluidos los que corren el riesgo de ser víctimas de la trata o de otras formas de explotación. La investigación abarca cuatro áreas específicas: el tipo de sistemas de tutela vigentes, el perfil de los tutores designados, los procedimientos de nombramiento y las tareas de los tutores. Basado en un enfoque comparativo, el informe busca resaltar las fortalezas y debilidades de los sistemas nacionales de tutela y ayudar a quienes toman decisiones a adoptar medidas para promover la protección efectiva de todos los niños y las niñas.
- **El manual**, “Tutela para las niñas y niños privados de cuidados parentales”, una publicación conjunta de la Comisión Europea y la FRA, está diseñado para ayudar a estandarizar la práctica de la tutela, asegurando también que estas organizaciones estén mejor equipadas para atender las necesidades específicas de las niñas y niños víctimas de la trata. El manual proporciona orientación y recomendaciones a los Estados miembros de la UE sobre el fortalecimiento de sus sistemas de tutela, estableciendo los principios básicos, el diseño fundamental y la gestión de dichos sistemas. Al promover un entendimiento compartido de las características principales de un sistema de tutela, su objetivo es mejorar las condiciones de los niños y niñas bajo tutela y promover el respeto de sus derechos fundamentales.

El manual está disponible en:  
<http://goo.gl/Ytfu4O>.

El informe está disponible en:  
<http://goo.gl/hfpwsi>.



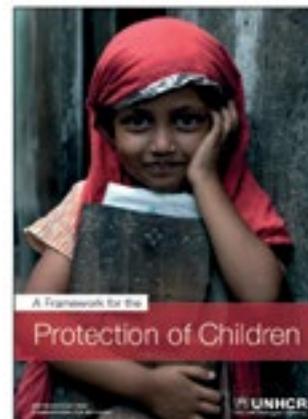
# ACNUR: orientación y herramientas para la protección de la infancia

## “UN MARCO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS” (2012)

El Marco es el documento clave de estrategia del ACNUR sobre protección de la infancia; articula seis objetivos que engloban el compromiso del ACNUR de proteger y hacer realidad los derechos de los niños y niñas, y ofrece orientación práctica sobre cómo alcanzarlos dentro de un enfoque de sistemas de protección de la infancia.

Como característica útil, el Marco describe una guía de tres pasos para diseñar un programa integral de protección de la infancia: mapeo y análisis de información existente, priorización y planificación en coordinación con los socios, y monitoreo y evaluación para conformar y mejorar los programas.

El Marco está disponible en: <http://www.refworld.org/docid/4fe875682.html>

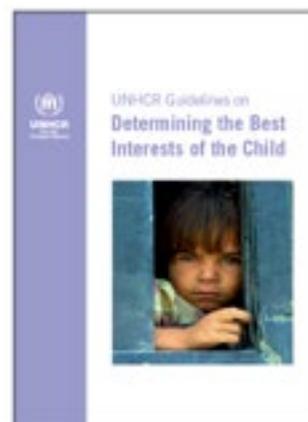


## “DIRECTRICES DEL ACNUR PARA LA DETERMINACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS” (2008)

Con el fin de ayudar al ACNUR y a los organismos asociados a poner en práctica el principio del interés superior en su trabajo cotidiano, el ACNUR elaboró estas directrices para posibilitar que sus operaciones interpreten el principio del interés superior de las niñas y niños refugiados.

Las Directrices examinan el principio del interés superior consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño y otras fuentes legales pertinentes y brindan orientación sobre cómo aplicarlo en el proceso de gestión de casos. El procedimiento de determinación del interés superior que el ACNUR emprende es descrito con referencia a las diferentes situaciones en las que constituye una salvaguardia vital, tal como las decisiones sobre soluciones duraderas para las niñas y niños no acompañados y separados, o sobre mecanismos de cuidado temporal.

Las Directrices están disponibles en:  
<http://www.refworld.org/pdfid/4a892dbf2.pdf>



## “MANUAL DE TERRENO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIRECTRICES DEL ACNUR PARA LA DETERMINACIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y DE LA NIÑA” (2011)

La experiencia y la retroalimentación del personal de terreno desde que se publicaron las “Directrices del ACNUR para la determinación del interés superior de las niñas y niños” indicaron la necesidad de orientación adicional sobre su aplicación. Las Directrices describen lo que es necesario hacer, pero se podía decir más sobre cómo hacerlo en la práctica. En respuesta, el ACNUR y el Comité Internacional de Rescate colaboraron para desarrollar un manual de terreno para la determinación del interés superior. Las Directrices de 2008 siguen siendo la guía autorizada, pero el manual de terreno es una fuente complementaria de orientación que ofrece consejos adicionales acerca del proceso de determinación del interés superior en la práctica.

El manual de terreno está disponible en:  
<http://www.refworld.org/docid/4e4a57d02.html>.



## HERRAMIENTAS PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN ENTORNOS DE EMERGENCIA

“Manual de emergencias: una guía del ACNUR para respuestas de emergencia humanitaria ágiles, efectivas y basadas en la comunidad” (4ª edición, 2015)

Este manual actualizado es una herramienta práctica para las operaciones de emergencia del ACNUR, los socios en estas operaciones, y otras partes interesadas. El capítulo sobre protección de la infancia contiene una guía sobre los riesgos de protección que enfrentan las niñas y niños en emergencias y los pasos claves a seguir para mitigar o responder a estos riesgos. También es una selección útil de documentos claves, estándares y herramientas para la aplicación de la protección de la infancia en emergencias, incluyendo una lista de verificación para la protección que establece intervenciones obligatorias prioritarias.

El manual se publica en una versión digital. El capítulo sobre protección de la infancia está disponible en: <https://emergency.unhcr.org/entry/61580/child-protection>.

“Equipo de herramientas de modalidades alternativas de cuidado en emergencias” (2013)

El Grupo de Trabajo Inter-agencial de la ONU sobre Niñas y Niños Separados y no Acompañados (IAWG, por sus siglas en inglés) elaboró el “Equipo de herramientas de modalidades alternativas de cuidado en emergencias” para facilitar la planificación inter-agencial y la aplicación de modalidades alternativas de cuidado y servicios relacionados para niñas y niños separados o imposibilitados de vivir con sus familias durante y después de una emergencia. Se brindan modalidades alternativas de cuidado mientras se llevan a cabo soluciones a más largo plazo, como la localización de familiares y la reunificación.

El Equipo de herramientas proporciona una guía práctica inter-agencial basada en aprendizaje previo, que puede adaptarse rápidamente en caso de emergencia, incluyendo:

- **Principios rectores** que son fundamentales para el trabajo relacionado con modalidades alternativas de cuidado;
- **Guía resumida** para una referencia rápida a las herramientas y la información en todo el documento;
- **Orientación extendida**, que incluye:
  - Gestión y coordinación de programa, incluyendo cómo apoyar a las familias y a los encargados sin fomentar la separación secundaria,
  - Gestión de la atención individual para responder a las necesidades de protección de cada niña o niño en particular, e
  - Información sobre cómo configurar, evaluar y respaldar una variedad de modalidades alternativas de cuidado; y
- **60 herramientas adaptables**, incluyendo las mejores prácticas, ejemplos de países y lecciones aprendidas de emergencias anteriores.

El equipo de herramientas está disponible en <http://goo.gl/QRzaEU>.





En un refugio temporal en Medan, Indonesia, un hombre de 24 años con una fotografía de su madre. Había estado tratando de entrar en contacto con ella desde que embarcó en un buque de traficantes varios meses antes. © ACNUR / T.Harva / julio 2015

## 6.2

### Localización de familiares

Los familiares pueden separarse durante el viaje por varias razones. Si bien la localización de familiares es pertinente para todos los miembros de la familia, independientemente de su edad, es de suma importancia para las niñas y niños no acompañados, incluyendo las niñas y niños que solicitan asilo. La localización de familiares puede conducir a la reunificación familiar; sin embargo, se necesitan salvaguardias para garantizar que las niñas y niños no sean retornados a una familia o a una situación de custodia en que enfrentarían abuso o negligencia

MAYO 2015-PRESENTE

### Indonesia: reunificación familiar para niñas y niños no acompañados y separados



#### **A** Antecedentes y justificación

Entre los 1,000 refugiados Rohingya que llegaron a Indonesia desde Myanmar en mayo de 2015, más de la mitad eran niñas o niños, la mayoría de los cuales estaban no acompañados o separados de sus familias. Varios de los que inicialmente viajaron con familias desembarcaron en diferentes partes de Indonesia después

de ser rescatados y en ese momento no sabían el estado y el paradero de los miembros de su familia. El ACNUR, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la Cruz Roja Indonesia colaboraron estrechamente para facilitar la reunificación de los niños y niñas con sus familiares.

## B Actores

- ACNUR
- CICR
- Cruz Roja de Indonesia
- Gobierno de Indonesia
- Gobierno de Malasia

## C Acciones

- El ACNUR condujo evaluaciones del interés superior de todas las niñas y niños no acompañados o separados poco después de su llegada, como una medida inicial de protección de la infancia, para identificar necesidades de protección específicas, incluso con fines de reunificación familiar.
- Se necesitaban procedimientos diferenciados para las niñas y niños cuyos familiares habían desembarcado en diferentes partes de Indonesia, y aquellos cuyos familiares estaban ubicados en otros países.
- El ACNUR facilitó la reunificación de las familias separadas durante su rescate en el mar y el desembarco, mediante la verificación de los registros de inscripción y la confirmación de las fotografías de las personas desaparecidas.
- El CICR, junto con la Cruz Roja de Indonesia, ayudó a los niños y niñas a través de su programa Restablecer Vínculos Familiares. Las dos agencias restablecieron los contactos de los niños y niñas con sus familiares en Myanmar, Bangladesh y Malasia.
- El ACNUR presentó solicitudes a los Gobiernos de Malasia y Bangladesh para facilitar la reunificación familiar de los refugiados y refugiadas Rohingya con familiares cercanos en esos países.

## D Revisión

A partir de marzo de 2016, el ACNUR completó evaluaciones preliminares del interés superior de 347 niñas y niños no acompañados o separados, para identificar sus necesidades individuales y comenzar a determinar qué intervenciones serían en su mejor interés. La reunificación familiar se facilitó para quienes tenían familiares ubicados en diferentes partes de Indonesia. Después de las evaluaciones iniciales, el personal de protección dio prioridad a los casos vulnerables y realizó determinaciones del interés superior de los niños y niñas más vulnerables, con el fin de analizar información sobre las circunstancias, riesgos, necesidades y deseos de cada niño o niña, e identificar soluciones adecuadas, incluido el reasentamiento prioritario.

## E Más información

Una hoja informativa del ACNUR en Indonesia, "Respuesta a la situación Rohingya en Aceh y Sumatra del Norte", febrero de 2016, está disponible en: <http://www.refworld.org/docid/58208e224.html>.



## **INTER-AGENCIAL: FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN PARA NIÑAS Y NIÑOS NO ACOMPAÑADOS Y SEPARADOS**

El Grupo de Trabajo Inter-Agencial sobre Niñas y Niños No Acompañados y Separados ha elaborado formularios de registro inter-agenciales, junto con una nota de orientación, para apoyar la documentación de información sobre niñas y niños no acompañados y separados para la gestión de casos o la localización de familiares, conforme al interés superior del niño o niña. La nota de orientación contiene sugerencias prácticas para ayudar al personal no especializado a hacer uso del formulario de registro y realizar entrevistas de identificación de niñas y niños. El formulario de registro extendido tiene un contenido similar al formulario de registro simple, pero recopila información más extensa para respaldar el proceso completo de gestión de casos.

El paquete de formularios de registro inter-agencial contiene:

- Una nota de orientación,
- Un formulario de registro simple,
- Un formulario de registro extendido.

El Paquete inter-agencial de formularios de registro para niñas y niños no acompañados y separados, de junio de 2014, está disponible en: <http://cpwg.net/resources/inter-agency-reg-form-package-english/>.

## **CICR / FICR: PROGRAMA DE RESTABLECIMIENTO DEL CONTACTO ENTRE FAMILIARES**

Por más de cien años, el CICR ha estado trabajando en estrecha colaboración con la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja (FICR) para ayudar a las personas a ponerse en contacto con sus familiares, es decir, a restablecer los vínculos familiares. Para cumplir este objetivo, las agencias pertinentes recopilan información sobre personas desaparecidas, intercambian actualizaciones sobre las familias y desarrollan herramientas que posibilitan a las personas determinar el paradero de sus familiares (por ejemplo, a través de la transmisión de documentos, servicios telefónicos y sitios web diseñados especialmente). El CICR también apoya mecanismos para aclarar el destino de las personas que permanecen desaparecidas, registra y localiza a las personas, y expide documentos de viaje y certificados para facilitar la reunificación de los miembros de la familia.

Un sitio web específico proporciona información pertinente sobre servicios y datos de contacto para el CICR y la FICR mediante una función de búsqueda por país, y está disponible en: <https://familylinks.icrc.org/en/Pages/home.aspx>.



## ACNUR: sistemas de gestión de la información para la localización de familiares

La información sobre niñas y niños no acompañados o separados que figura en la base de datos proGres del ACNUR puede utilizarse para apoyar la localización de familiares. El registro del ACNUR suele ser el primer momento en que se consolida la información sobre refugiados, refugiadas y solicitantes de asilo. Ciertos datos de proGres pueden compartirse en adelante con los actores pertinentes, para la gestión de casos y el seguimiento, de acuerdo con la política sobre protección de datos personales de personas de interés del ACNUR<sup>1</sup>.

En entornos de personas refugiadas, los socios han utilizado diferentes sistemas de gestión de la información, tal como el sistema inter-agencial de gestión de la información sobre protección de la infancia, para respaldar la identificación, la documentación, la localización y la reunificación de familiares. Es importante establecer protocolos de intercambio de información para regular la información adecuada y el intercambio de datos. El intercambio de información de acuerdo con protocolos permite a todas las partes tener acceso a información actualizada de conformidad con los principios de protección de datos.

La identificación temprana de niñas y niños no acompañados o separados u otras niñas y niños en riesgo, durante el registro, utilizando la base de datos proGres (o una base gubernamental de datos de registro en uso), puede respaldar la referencia de niñas y niños con necesidades específicas a actores de protección de la infancia, de acuerdo con los procedimientos operativos estándar para la niñez en cada operación. Se recomienda que la información en ProGres se actualice durante todo el proceso de gestión de casos.

<sup>1</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), "Política sobre la protección de los datos personales de las personas de interés del ACNUR", mayo de 2015, disponible en: <http://www.refworld.org/cgi-bin/telex/vtx/rwmain/pendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=58aad2b4>

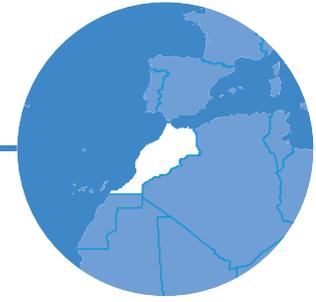


Una mujer transgénero de 43 años conversa con un asociado de terreno del ACNUR en México, luego de su huida de Guatemala, donde fue perseguida por pandillas. © ACNUR / S. Rich / Febrero de 2016

## 6.3

### Procedimientos para identificar a las personas en riesgo de violencia sexual y de género y otras formas de explotación y abuso

Las experiencias de abuso y explotación a menudo contribuyen a las decisiones de huir de sus hogares tomadas por mujeres, hombres, niñas o niños. Las niñas y niños no acompañados pueden huir a fin de evitar la violencia y el abuso, tal como la explotación laboral, el matrimonio forzado o infantil, o la mutilación o ablación genital femenina. Las mujeres y las niñas pueden huir de relaciones abusivas. Las personas LGBTI pueden estar dejando atrás actitudes agresivas oficiales, comunitarias o familiares. La violencia también puede ocurrir cuando las personas se trasladan, debido a opciones inseguras de albergue, cruces fronterizos irregulares, detención, acceso limitado a información y asesoría precisas, y falta de servicios y recursos básicos. Contratar los servicios de traficantes u otros actores delictivos para poder trasladarse puede conducir a la explotación, el abuso o la violencia. Todos estos factores dejan expuestos y en riesgo de violencia sexual y de género (VSG) a mujeres, niñas, niños y hombres. Incluso aquellos que no han experimentado la violencia viven con la incertidumbre psicológica y el temor de que la violencia pueda ocurrir en el futuro. La falta de estabilidad entre las poblaciones móviles limita la posibilidad de crear mecanismos de protección basados en la comunidad, o la capacidad de ofrecer los servicios de apoyo necesarios a medio y largo plazo.



## Marruecos: Protección y asistencia para mujeres y niñas en riesgo de trata, trabajo forzado, violencia sexual y de género y otras formas de explotación

### A Antecedentes y justificación

En un contexto de migración mixta, Marruecos sirve como país de destino tanto como de tránsito. Las niñas y niños no acompañados o separados, las mujeres y niñas vulnerables, las personas LGBTI y las personas con discapacidad corren un mayor riesgo de violencia, explotación o abuso, incluyendo la trata de personas, el tráfico ilícito y la extorsión.

En respuesta a estos desafíos, el ACNUR está trabajando en estrecha colaboración con las organizaciones asociadas para establecer procesos y procedimientos diferenciados para las personas en situación de riesgo. El Grupo de Trabajo de Protección en Oujda, una plataforma de protección regional coordinada por una organización asociada del ACNUR, la Organización Marroquí de Derechos Humanos, reúne a organizaciones que trabajan regionalmente en la protección de migrantes, personas refugiadas y solicitantes de asilo. El Grupo de Trabajo de Protección ha establecido subgrupos sobre cuestiones temáticas, incluyendo la violencia sexual y de género (VSG), la trata de personas y la salud. Proporciona una estructura de coordinación funcional, así como una plataforma para el intercambio de información. Como tal, desempeña un papel vital en el monitoreo y la presentación de informes sobre las tendencias pertinentes relativas a los movimientos en el contexto de la migración mixta.

### B Actores

- ACNUR
- Agencias de las Naciones Unidas: OIM, UNFPA, ONUSIDA, ONU Mujeres
- ONG, incluyendo la Fundación Oriente-Occidente, Asociación de Acción Urgente, Asociación para la Lucha contra el SIDA, Organización Marroquí de Derechos Humanos, Maitre Lemseguem, Asociación Marroquí de Apoyo a la Promoción de Pequeñas Empresas
- Agencias gubernamentales, incluyendo el Ministerio de los Marroquíes que Residen en el Exterior y Asuntos de Migración; Ministerio de Solidaridad, Ministerio de la Mujer, la Familia y el Desarrollo Social; Ministerio de Justicia y Libertades; Ministerio de Empleo y Asuntos Sociales; Ministerio de Salud; Ministerio de Educación Nacional y Formación Profesional

### C Acciones

Las acciones y servicios incluyen lo siguiente:

- Identificación de los sobrevivientes de la VSG (violencia sexual y de género) mediante el registro, determinación de la condición de refugiado y entrevistas de protección, actividades de protección y asistencia basadas en la comunidad, así como mediante la “Herramienta para Identificación de Personas en Situación de Mayor Riesgo”;

- Identificación de casos y referencias con la asistencia de voluntarios de la comunidad;
- Evaluaciones continuas de las necesidades mediante misiones de divulgación, reuniones comunitarias, visitas domiciliarias, sesiones informativas y actividades de sensibilización;
- Prestación de asistencia específica en dinero en efectivo a sobrevivientes de la VSG y personas en riesgo de la VSG;
- Viviendas urbanas para alojar a sobrevivientes de la VSG y personas en riesgo;
- Asistencia médica y apoyo especializado, incluyendo la atención de salud mental;
- Apoyo psicosocial especializado y consideración preferencial para programas de capacitación en habilidades lingüísticas y de vida;
- Oportunidades de medios de vida, tales como actividades generadoras de ingresos y capacitaciones vocacionales;
- Asistencia legal para personas de interés que desean perseguir a los perpetradores mediante el sistema de justicia;
- Identificación y referencia de personas que practican sexo de supervivencia para la inscripción en actividades alternativas generadoras de ingresos;
- Capacitación continua para mejorar las habilidades y el conocimiento; y
- Colaboración con otras agencias de la ONU para fortalecer los mecanismos de coordinación.

## D Revisión

Gracias a los esfuerzos del Grupo de Trabajo de Protección y los numerosos actores involucrados, las actividades de respuesta están bien establecidas para los sobrevivientes de la VSG y otras formas de abuso y explotación, las cuales se integran en los servicios nacionales y cuentan con el apoyo de organizaciones de la sociedad civil que ayudan a identificar y referir oportunamente a los sobrevivientes. Las organizaciones asociadas del ACNUR realizan servicios de monitoreo de protección en el principal punto de entrada de Marruecos en Oujda, a fin de identificar y referir a los solicitantes de asilo para que se registren con el ACNUR. Se cuenta con un sistema funcional de referencia mediante los socios del ACNUR en Rabat, Casablanca, Oujda, Nador y Tánger, para asegurar que cada sobreviviente de violencia reciba el apoyo adecuado, incluyendo atención médica, apoyo psicosocial, asistencia jurídica y oportunidades de subsistencia.

Sin embargo, la prevención de la VSG sigue siendo un desafío, particularmente a la luz del hecho de que las personas en riesgo viven en 41 localidades en todo el país. Esto dificulta la aplicación de mecanismos y programas de protección basados en la comunidad.

Los esfuerzos de cabildeo deben fortalecerse aún más para avanzar en el diálogo nacional y desarrollar un plan de acción para abordar los desafíos en la prevención y respuesta a la VSG.

## E Más información

UNICEF, Consejo Nacional de Derechos Humanos de Marruecos, Amane, “Estudio sobre la violencia sexual contra los niños en Marruecos”, 2014, disponible en francés: [https://www.unicef.org/morocco/french/Etude\\_sur\\_la\\_VS\\_2014.pdf](https://www.unicef.org/morocco/french/Etude_sur_la_VS_2014.pdf)



## 6.4

### Procedimientos para proteger a las víctimas de la trata

De conformidad con el derecho internacional y la legislación nacional pertinente, los Estados son los principales responsables de proteger y asistir a las víctimas de la trata bajo su jurisdicción y de salvaguardar sus derechos humanos, independientemente de su estatuto.

Algunos Estados han coordinado los sistemas o mecanismos establecidos para identificar y responder a las necesidades de todas las víctimas de la trata dentro de sus territorios. A veces se los llama mecanismos nacionales de referencia. A menudo comprenden un marco de cooperación de múltiples partes interesadas mediante el cual se coordinan y armonizan la identificación, las referencias y las respuestas a las víctimas de la trata entre agentes estatales (tal como agentes del orden público, funcionarios de migración y asilo), organizaciones de bienestar social y ONG.

En ausencia de mecanismos nacionales para la identificación y protección de las víctimas de la trata, o cuando los casos no cumplen con los requisitos de la legislación internacional y nacional, la sociedad civil puede contribuir a colmar la laguna. Las ONG que trabajan con víctimas de la trata pueden aportar una gran experiencia al diseño y la aplicación de sistemas de protección del Estado, trabajando en asociación con ellos. Además, los organismos de las Naciones Unidas como el ACNUR, la ONUDC, UNICEF, la OIT y la OIM, cuentan con programas de asistencia y protección para las víctimas de la trata. Varias de estas agencias de las Naciones Unidas han publicado orientación especializada sobre las necesidades jurídicas, de seguridad, sanitarias, psicosociales y financieras de las víctimas de la trata, así como las soluciones que pueden estar disponibles para ellas<sup>2</sup>.

2004

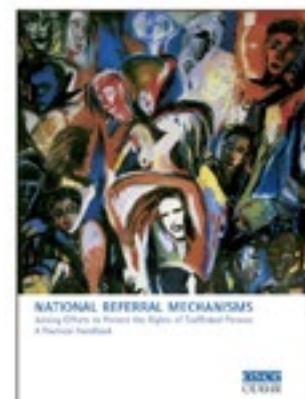
#### OSCE: Manual práctico sobre los mecanismos nacionales de referencia



La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) ha publicado los “MECANISMOS NACIONALES DE REFERENCIA. Aunando esfuerzos para proteger los derechos de las víctimas de trata de personas. Manual práctico”, con información útil sobre cómo elaborar y aplicar mecanismos nacionales de referencia.

Define los elementos claves y describe los principios y las mejores prácticas para la aplicación de un mecanismo nacional de referencia en un esfuerzo por promover un enfoque coherente y coordinado para asistir a las víctimas de la trata.

El manual está siendo revisado y actualizado actualmente. La versión 2007 está disponible en: <https://www.osce.org/es/odhr/13973?download=true>



<sup>2</sup> Véase OACDH, “Principios y directrices recomendados sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata”, 2002, disponible en: [https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Commentary\\_Human\\_Trafficking\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/Commentary_Human_Trafficking_sp.pdf); UNICEF, “Directrices sobre la protección de los niños víctimas de la trata”, 2006, disponible en: [https://www.unicef.org/ceecis/0610-Unicef\\_Victims\\_Guidelines\\_en.pdf](https://www.unicef.org/ceecis/0610-Unicef_Victims_Guidelines_en.pdf); y ACNUR, “Directrices sobre protección internacional No. 7: Aplicación del artículo 1A (2) de la Convención de 1951 y / o el Protocolo de 1967 relativo al estatuto de los refugiados de víctimas de la trata y personas en peligro de ser víctimas de la trata”, 2006, disponible en: <http://www.refworld.org/docid/443679fa.html>

2007

## OIM: Manual práctico sobre asistencia directa a las víctimas de la trata

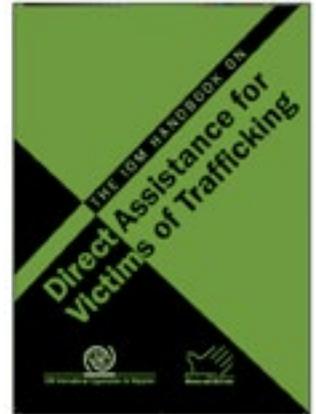


“El Manual de OIM sobre Asistencia Directa a Víctimas de la Trata” es una herramienta útil con recomendaciones para el desarrollo de programas efectivos de asistencia a las víctimas. El manual resume y sistematiza las lecciones aprendidas mediante la experiencia de la OIM al asistir a las víctimas de la trata. Ofrece orientación y sugerencias prácticas relacionadas con áreas tales como la identificación y referencia de víctimas de la trata, alojamiento, salud y asistencia para la reintegración. Más que proporcionar una metodología única para ayudar a las víctimas de la trata, el manual sugiere enfoques que pueden adaptarse a los contextos individuales en los que tienen lugar los programas de asistencia a las víctimas.

Además, el anexo del manual incluye una lista de verificación para entrevistas, junto con instrucciones básicas sobre principios éticos y comportamiento apropiado al cuidar y entrevistar a las víctimas de la trata.

El manual está disponible en:

[http://publications.iom.int/system/files/pdf/iom\\_handbook\\_assistance.pdf](http://publications.iom.int/system/files/pdf/iom_handbook_assistance.pdf).



OCTUBRE 2014-PRESENTE

## Tailandia: Identificación de víctimas de la trata



### A Antecedentes y justificación

Los movimientos marítimos irregulares de poblaciones mixtas que han prevalecido en la región de Asia y el Pacífico durante muchos años aumentaron a un ritmo particularmente rápido a finales de 2014. Miles de personas refugiadas y migrantes ahora transitan por Tailandia en condiciones que en algunos casos equivalen a trata de personas. La Ley contra la Trata de Personas de Tailandia ofrece un marco de referencia y exige que las autoridades realicen actividades de detección con el fin de identificar y proteger a las víctimas de la trata.

### B Actores

- El Ministerio tailandés de Desarrollo Social y Seguridad Humana
- Policía Real Tailandesa

### C Acciones

- El gobierno tailandés estableció equipos multidisciplinarios formados por trabajadores sociales provinciales y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para identificar y rescatar a las víctimas de la trata entre las personas llegadas por mar al sur de Tailandia.
- El Gobierno también elaboró directrices operacionales para estos equipos multidisciplinarios con listas de verificación de procedimientos y derechos de las víctimas de la trata, formularios de muestra y preguntas de entrevistas.

- 
- Los equipos multidisciplinares identifican y evalúan los casos para determinar si las personas son víctimas de la trata.
- 
- Luego, los equipos brindan protección y asistencia a las víctimas de la trata, de conformidad con la legislación tailandesa.

## D Revisión

El Gobierno ha adoptado medidas progresivas, empleando equipos multidisciplinares formados por trabajadores sociales provinciales del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana, y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, para identificar y rescatar a las víctimas de la trata. Siguen existiendo algunos desafíos, como la falta de traductores y representantes legales para las posibles víctimas de la trata, y retrasos en la emisión de permisos temporales para las víctimas identificadas. El Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana está procesando cada vez más los permisos de estancia temporal, y ha emitido tarjetas de identificación de personas indocumentadas a algunos refugiados Rohingya en virtud del artículo 37 de la Ley contra la Trata de Personas. La tarjeta no permite que el titular trabaje, y la libertad de circulación se limita a la provincia donde el individuo se aloja. Además, los tarjetahabientes no pueden residir fuera de las instalaciones residenciales aprobadas.



## E Más información

Las directrices operacionales, incluido el formulario de identificación, están disponibles en: <http://goo.gl/117LpB>.

2014-PRESENTE

## Sudán: Albergue seguro Kassala



## A Antecedentes y justificación

El este de Sudán alberga a miles de migrantes, solicitantes de asilo, refugiadas y refugiados. Aproximadamente el 80% de los nuevos solicitantes de asilo registrados en los campamentos de refugiados de Sudán oriental, unos pocos meses después de su llegada continúan avanzando, a menudo uniéndose a la ruta de migración peligrosa e irregular hacia Europa. El ACNUR en Sudán ha recibido regularmente informes de trata entre las personas refugiadas y solicitantes de asilo que viajan de esta manera, y ha iniciado una respuesta contra la trata, gestionada desde su oficina en Kassala, en colaboración con la OIM y el Gobierno de Sudán.

Pese a que los solicitantes de asilo no son penalizados por su entrada y presencia ilegal en virtud de la Ley de Asilo de Sudán de 2014, los solicitantes víctimas de la trata suelen ser detenidos por infringir los procedimientos de migración, con el fin de garantizar su comparecencia como testigos en los casos judiciales de trata. Como consecuencia de haber sido detenidas, estas víctimas no tienen acceso a los procedimientos de registro o de determinación de la condición de refugiado.

Para brindar protección a las víctimas identificadas de la trata y otras personas de interés en situación de grave riesgo para su vida y seguridad, el ACNUR estableció un albergue seguro para las víctimas de la trata en Kassala, donde se brinda asistencia psicológica y médica, así como acceso a asistencia jurídica y soluciones.

## B Actores

- ACNUR
- Sociedad de la Media Luna Roja del Sudán
- Gobierno de Sudán

## C ACCIONES

---

- El albergue seguro aloja a personas refugiadas y solicitantes de asilo que son citadas como testigos en procesos contra autores de trata, a víctimas en situaciones de amenaza a la vida o daño serio, así como a quienes requieren asistencia médica particular y cuidados que no pueden ser monitoreados u obtenidos en los campamentos. Proporcionan alojamiento separado para hombres y mujeres.

---

- El Registro y los procedimientos de determinación de la condición de refugiado, cuando sea necesario, son conducidos en el albergue seguro.

---

- El ACNUR ha dispuesto que se brinde apoyo psiquiátrico especializado caso por caso, así como asistencia médica y asistencia legal.

---

- La admisión al albergue es controlada mediante procedimientos estándar, con supervisión regular y evaluación de la permanencia de cada individuo. Las permanencias son temporales, y durante el tiempo en el albergue, soluciones sostenibles son buscadas, incluyendo la reubicación a Jartum, el reasentamiento urgente o el retorno a los cercanos campamentos Wad Sharifey y Shagarab.

---

- Programas de capacitación especiales son proporcionados al personal de Media Luna Roja Sudanés que trabaja en el albergue para asegurar un entorno positivo para las víctimas, sobre todo las que sufren trauma psicológico.

---

- El personal del albergue es capacitado para apoyar la rehabilitación de víctimas y la identificación de soluciones apropiadas.

## D Revisión

El albergue seguro de Kassala ha sido un método exitoso para brindar protección a las víctimas de la trata y una alternativa a su detención. A fines de 2015, el albergue seguro alojaba a 49 personas, de las cuales 28 eran víctimas de la trata y 24 testigos en casos conducidos en virtud de la Ley contra la Trata de Seres Humanos de 2014. En marzo de 2016, hubo tres nuevos ingresos al albergue seguro. Durante su estancia, los residentes recibieron apoyo médico y psicosocial. Además, los residentes fueron registrados a distancia ante el gobierno de Sudán, y sus solicitudes de asilo fueron evaluadas y finalizadas. Ocho personas fueron reasentadas con éxito, y hasta septiembre de 2016, 16 personas se encontraban en las etapas finales de las entrevistas de reasentamiento.

A pesar de su éxito, hay desafíos. Hacer cumplir los procedimientos de salida del albergue es problemático, ya que los residentes se acostumbran a vivir en el albergue seguro y rechazan la reintegración oportuna en el campamento después de que se resuelven los motivos para quedarse en el albergue. En el futuro, el ACNUR está considerando aplicar procedimientos de salida estrictos y reubicar el albergue seguro más cerca del campamento de refugiados,



Un oficial de determinación de la condición de refugiado del ACNUR entrevista a un hombre sudanés en el cruce fronterizo de Sallum entre Libia y Egipto. © ACNUR / L. Dobbs / Febrero de 2012

## 6.5

### Procedimientos de asilo

Los procedimientos de asilo no son fines en sí mismos sino medios para garantizar el acceso a la protección y los derechos. Con niveles récord de desplazamiento que conducen, en los últimos años, a un número creciente de solicitudes de protección internacional (tanto en operaciones bajo mandato del ACNUR como en sistemas estatales de asilo), es más importante que nunca adoptar enfoques estratégicos acerca de qué procesos y soluciones deben ser perseguidos y en qué circunstancias y, cuando proceda, cómo pueden racionalizarse los procesos a fin de garantizar un acceso necesario y eficiente, a tono con las salvaguardias de la condición de refugiado (incluyendo la protección contra la devolución y el acceso a los derechos).

En 2015, el ACNUR desarrolló una nueva dirección estratégica en cuanto al rol de la RSD (determinación de la condición de refugiado, por sus siglas en inglés), tanto para los Estados como para el ACNUR, en el contexto más amplio de las intervenciones de protección<sup>3</sup>. La dirección estratégica se aleja de un enfoque tradicional y lineal en la gestión de solicitudes individuales y asume uno más estratégico y diferenciado, en el que el proceso o solución perseguida depende de un análisis de las necesidades de protección del individuo o la población en cuestión. Si bien la RSD suele ser un paso crítico para garantizar la protección, existen situaciones en las que los refugiados pueden ser capaces de encontrar protección por otros medios.

<sup>3</sup> ACNUR, "Determinación del estatuto de refugiado", 31 de mayo de 2016, EC / 67 / SC / CRP.12, disponible en: <http://www.refworld.org/docid/57c83a724.html>.

El nuevo enfoque del ACNUR tiene un papel importante en situaciones de migración mixta. El paso de la determinación ordinaria o tradicional -respuesta de protección de forma predeterminada- hacia respuestas más específicas y diferenciadas puede contribuir a descongestionar los sistemas de asilo en situaciones de migración mixta.

Con este enfoque, el ACNUR aboga por el uso de datos e información obtenidos acerca de una población en cuestión (véanse los capítulos 1-5) para evaluar objetivamente las necesidades de protección individual o grupal y, lo que es más importante, el posible impacto de protección que se derive de cualquier referencia posterior a una solución o proceso específico.

Las soluciones o procesos disponibles variarán en cada contexto, pero se pueden agrupar en las siguientes categorías:

- RSD ordinaria;
- Estrategias diversificadas de procesamiento de casos;
- Procesos o soluciones complementarios (ver Capítulo 7); y
- Otro resultado o retorno adecuado (ver el Capítulo 9).

La RSD no siempre es un paso previo necesario para la referencia directa a un proceso o solución complementaria apropiada o a otro resultado adecuado. Habrá circunstancias en las que, después de un análisis en profundidad del entorno de protección general, la RSD siga siendo la intervención de protección más efectiva para algunas poblaciones. Por ejemplo, solo los refugiados reconocidos pueden tener acceso al derecho al trabajo, lo que hace que la RSD sea una intervención de protección clave, o podría ser necesario abordar preocupaciones de seguridad proporcionando un medio para excluir a las personas responsables de actos criminales graves, incluyendo actos de terrorismo<sup>4</sup>.

Esta sección explica la RSD ordinaria, así como otras estrategias de procesamiento de casos para individuos o grupos. Se dan ejemplos de algunas de las formas en que tanto los Estados como el ACNUR están adaptando sus metodologías para hacer frente al contexto desafiante de los desplazamientos a gran escala.

## 6.5.1 Determinación ordinaria de la condición de refugiado (RSD)

La RSD individualizada ordinaria (o “RSD plena”) se refiere al tipo de RSD que se requerirá para las personas cuya elegibilidad para la condición de refugiado no puede determinarse con precisión en ninguna de las estrategias diversificadas de procesamiento de casos que se describen a continuación. La RSD ordinaria puede ser el método de procesamiento de casos elegido desde el principio, o puede iniciarse después de que otro procedimiento (por ejemplo, un procedimiento RSD simplificado o un proceso no RSD, como una evaluación del interés superior de un niño) haya resaltado que los asuntos planteados por el caso no pueden determinarse con precisión en el proceso inicialmente seguido.

La RSD ordinaria sigue siendo la intervención de protección más eficaz para las personas que se benefician de una puntual determinación de elegibilidad para la condición de refugiado y cuya condición no pueda determinarse (o corra el riesgo de no serlo) en procedimientos más simplificados. Por ejemplo, para individuos con solicitudes que plantean requisitos de elegibilidad complejos, preocupaciones de credibilidad o exclusión, o para categorías específicas de personas en necesidad (como aquellas en detención) o para quienes se requiere la RSD como un paso anterior al reasentamiento, la RSD ordinaria es crucial.

---

<sup>4</sup> ACNUR, “Cómo abordar las preocupaciones de seguridad sin socavar la protección de los refugiados: La perspectiva del ACNUR”, 17 de diciembre de 2015, Rev.2, disponible en: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/1760.pdf?view=1>

## 6.5.2 Estrategias diversificadas de procesamiento de casos

Las estrategias diversificadas de procesamiento de casos incluyen abordajes a la RSD en casos que se gestionan de manera más rápida y eficiente que en los procedimientos ordinarios de la RSD. Esto es particularmente importante en situaciones de migración mixta o cuando los sistemas de asilo están desbordados.

Las estrategias diversificadas de procesamiento de casos son apropiadas cuando el perfil o la carga de trabajo se prestan a un procesamiento más rápido o más eficiente, por ejemplo, cuando la tasa de reconocimiento es muy alta o muy baja, o cuando la mayoría de los solicitantes tienen antecedentes similares. Por ejemplo, las personas pueden ser agrupadas según características compartidas (tales como su origen étnico, lugar de residencia habitual anterior, religión, género, origen político o edad, o una combinación de las mismas) y luego sus solicitudes canalizadas mediante una estrategia de procesamiento de casos predefinida. Las estrategias diversificadas de procesamiento de casos pueden utilizarse cuando haya necesidad de la RSD como paso anterior a una solución particular, y pueden ser particularmente útiles cuando se necesite responder a una gran afluencia o un aumento en el número de personas que buscan protección internacional.

En cualquier estrategia de procesamiento de casos diversificada empleada, sin embargo, las garantías de procedimiento deben permanecer en su lugar. Éstas incluyen el derecho a ser escuchado, en una entrevista personal o de otra manera; el derecho a la información con respecto al proceso de asilo; acceso a traducción o interpretación que permita la recepción de información y participación en los procedimientos en una lengua entendida; el derecho a asistencia legal y representación legal; y el derecho a un recurso efectivo.

Se debe tener cuidado al desarrollar criterios y sistemas para la referencia a cualquier estrategia diversificada de procesamiento de casos con el fin de asegurar que tengan la supervisión adecuada.

### 6.5.2.1 REGISTRO COMBINADO Y RSD

El registro combinado y RSD (*merged registration and RSD*) es un tipo de procesamiento en el que, durante el proceso de registro, se agregan preguntas con el fin de captar información adicional del individuo que está siendo registrado. Por ejemplo, se puede recopilar información adicional sobre el lugar de origen o nacionalidad, los motivos de la huida, consideraciones de exclusión, vulnerabilidades o necesidades específicas. Los pasos del registro y los de la RSD son, en efecto, combinados ya que la entrevista de registro más detallada sirve entonces como base para reconocer a las personas como refugiadas. Sin embargo, también puede facilitar la referencia a otros flujos de procesamiento de casos y facilitar otras formas de intervención de protección.

El registro combinado y RSD solo debería utilizarse cuando exista una alta presunción de inclusión para una nacionalidad, un número de casos o un perfil en particular que permita el uso de dicho procedimiento. No obstante, tales procedimientos solo cabe utilizarlos para casos en los que factores desencadenantes de la exclusión no estén presentes o puedan ser identificados fácilmente, lo que permitiría, llegado el caso, referir tales supuestos a una RSD ordinaria. Teniendo esto en cuenta, deberían establecerse sistemas de referencia para los casos identificados durante el registro combinado y RSD que requieran un análisis más profundo y que, por lo tanto, deban referirse a la determinación de la condición de refugiado ordinaria.

## 6.5.2.2 PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS DE RSD

Los procedimientos simplificados de RSD tienen lugar después de que la entrevista de registro se ha realizado y son procedimientos en los que uno o más elementos del procedimiento ordinario de la RSD son simplificados, permitiendo una mayor eficiencia en el procesamiento, pero que aún implica un examen sustantivo de la solicitud. El tipo de simplificación dependerá de la carga de casos, pero puede incluir, por ejemplo,

- Entrevistas que se centren en cuestiones clave de la solicitud (para casos con alta presunción de inclusión, o con tasas de reconocimiento muy bajas o altas);
- Grabar entrevistas en lugar de transcripciones literales (en circunstancias limitadas); y
- Plantillas de evaluación de decisiones con análisis legal pre-determinado o información de país de origen pre-determinada.

La adopción de procedimientos simplificados de determinación de la condición de refugiado se basa en un alto grado de familiaridad con una serie de casos o un perfil en particular. Con el fin de ayudar a los tomadores de decisiones, y antes de aplicar procedimientos simplificados de RSD, es importante elaborar plantillas apropiadas de casos y perfiles específicos para examinar y evaluar las solicitudes, que estén formalmente aprobadas a nivel gerencial y que se mantengan actualizadas.

Existe el riesgo de que una reducción en el nivel de detalle del examen de las solicitudes pueda tener un impacto negativo en la calidad de la toma de decisiones, lo que lleva en algunos casos a un aumento en las apelaciones. La RSD simplificada también requiere salvaguardias adecuadas para identificar problemas de exclusión. Los solicitantes cuyas solicitudes plantean problemas de credibilidad o factores que desencadenan exclusión deben ser referidos a la RSD ordinaria.

## 6.5.2.3 PROCEDIMIENTOS ACELERADOS DE RSD

Los procedimientos acelerados de RSD implican una evaluación sustantiva de la solicitud de la condición de refugiado, pero son acelerados todos o algunos de los plazos del proceso de determinación de la condición de refugiado. Esto puede significar que el solicitante es entrevistado inmediatamente después del registro o antes de otros casos pendientes que pueden haber sido presentados en una fecha anterior. Por otra parte, el período de tiempo entre la entrevista y la emisión de la decisión puede acortarse. La aceleración también podría ocurrir en la etapa de apelación mediante acortamiento de los plazos para presentar o examinar una apelación.

Los procedimientos acelerados de RSD pueden o no ser simplificados (ver 6.5.2.2). Los procedimientos acelerados de RSD (especialmente junto con procedimientos simplificados de RSD) pueden conducir a un reconocimiento más rápido de la condición de refugiado y al acceso a los derechos asociados y beneficios de protección más rápidamente, o bien a decisiones negativas más rápidamente. Cuando se usan adecuadamente, los procedimientos acelerados de determinación de la condición de refugiado pueden contribuir a una percepción de credibilidad e integridad de los procedimientos y ayudar a la gestión de las expectativas de los solicitantes.

Los procedimientos expeditos de determinación de la condición de refugiado pueden utilizarse para solicitantes con mayores necesidades de protección física o legal (por ejemplo, aquellos que pueden estar sujetos a un riesgo de devolución inmediata (*refoulement*), arresto arbitrario o detención en el país de acogida). También pueden utilizarse para solicitantes que provienen de un país de origen en particular, conocido por tener una alta presunción de inclusión. Finalmente, también cabe utilizarlos para solicitudes de asilo manifiestamente bien fundadas, infundadas o abusivas<sup>5</sup>.

Los procedimientos no deben acelerarse de manera alguna que infrinja las garantías procesales, lo que haría injusto el proceso.

<sup>5</sup> ACNUR, "El problema de las solicitudes manifiestamente infundadas o abusivas de la condición de refugiado o el asilo", 20 de octubre de 1983, núm. 30 (XXXIV) - 1983, disponible en: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/0541.pdf?view=1>



## Canadá: procesamiento expedito de solicitudes de la condición de refugiado

### A Antecedentes y justificación

En diciembre de 2012 entraron en vigor las disposiciones que enmendaron la Ley de Inmigración y Protección de Refugiados de Canadá. Estas enmiendas modificaron significativamente el proceso de determinación de la condición de refugiado en la Junta de Inmigración y Refugiados de Canadá (IRB, por sus siglas en inglés). Específicamente, las enmiendas posibilitaron la aplicación de plazos regulatorios, los cuales requieren que las solicitudes de la condición de refugiado sean oídas dentro de los 30, 45 o 60 días, con excepciones limitadas. Antes de las reformas de 2012, las audiencias de solicitud de la condición de refugiado no estaban sujetas a límites temporales.

Además, el Formulario de Información Personal ha sido reemplazado por un Formulario de Básico de Solicitud, que se utiliza para obtener información biográfica, rutas de viaje, educación e historial laboral, vínculos familiares, estado civil e inmigración, criminalidad, condición de refugiado en otro lugar, mudanza, y razones para partir del país de origen.

Según la Ley de Protección de Inmigrantes y Refugiados, la División de Protección de Refugiados del IRB puede autorizar una solicitud de la condición de refugiado sin celebrar una audiencia, en ciertas situaciones.

La Política del IRB sobre el procesamiento expedito de solicitudes de la condición de refugiado prevé un proceso mediante el cual las personas que son nacionales de determinados países pueden ser reconocidas como refugiadas a tenor de la Convención, o como personas necesitadas de protección, sin que se celebre una audiencia. Este proceso se conoce comúnmente como el “proceso expedito”.

### B Actores

- La Junta de Inmigración y Refugiados de Canadá (IRB)

### C ACCIONES

- 
- El IRB emitió la Política sobre el Procesamiento Expedito de Solicitudes de la Condición de Refugiado en 2015. Esta política se propone ser una herramienta de gestión de casos que aplica un procesamiento expedito a nacionales de países designados y no a tipos de solicitud. Se puede determinar que las o los solicitantes nacionales de ciertos países son refugiados conforme a la Convención o personas que necesitan protección. Todos los criterios para la elegibilidad se describen en la Política.
- 
- Los criterios para designar un país en el procesamiento expedito incluyen altas tasas de aceptación y un alto volumen de solicitudes de estos países. El procedimiento prevé que el procesamiento de casos para los solicitantes de los países designados se agilice.
- 
- Si una solicitud es susceptible de ser procesada bajo esta política, se informa a la persona que su solicitud ha sido seleccionada para un procesamiento expedito y se le pedirá que proporcione la documentación de respaldo, si así lo desea.
- 
- Se puede tomar una decisión sin celebrar una audiencia. Sin embargo, los miembros de la Junta del IRB aún toman la decisión final sobre quién es un refugiado. Si los miembros determinan que no es apropiado tomar una decisión positiva basada en la evidencia que se encuentra en el expediente, la audiencia tendrá lugar.

## D Revisión

De acuerdo con la información proporcionada por el IRB, el proceso expedito ha establecido un método eficaz que permite resolver las solicitudes de manera justa y eficiente. El IRB ha designado a dos países bajo su sistema de procesamiento expedito: la República Árabe Siria e Iraq. En términos de tasa de éxito, en 2015 dos tercios de las solicitudes sirias bajo la política de procesamiento expedito fueron aceptadas sin que se realizara una audiencia y finalizadas en 60 días. Además, los solicitantes a los que se pidió asistir a una audiencia tuvieron una tasa de reconocimiento del 98%.

## E Más información

Consulte la Política de procesamiento expedito disponible en:

<http://www.irb-cisr.gc.ca/Eng/BoaCom/references/pol/pol/Pages/polRpdSprExpProAcc.aspx>.

### 6.5.2.4 ENFOQUE DE RECONOCIMIENTO PRIMA FACIE

Un enfoque prima facie implica el reconocimiento por parte del Estado o del ACNUR de la condición de refugiado sobre la base de circunstancias evidentes, objetivas, en el país de nacionalidad (o, en el caso de los solicitantes de asilo sin nacionalidad, su país de residencia habitual anterior) circunstancias que indican que las personas que huyen de ellas corren el riesgo de sufrir un daño que las ubica dentro de la definición de refugiado aplicable<sup>6</sup>.

Tal enfoque es particularmente adecuado para situaciones de llegadas a gran escala, o para grupos de personas en circunstancias similares, que comparten un evidente riesgo común de daño.

En la puesta en práctica de dicho enfoque, se aplica una política o declaración prima facie a un grupo definido por ciertos criterios. Luego es necesario asegurar, mediante un procedimiento individual rápido pero justo, que los solicitantes pertenezcan a ese grupo.

Un enfoque de reconocimiento prima facie funciona solo para reconocer la condición de refugiado, mientras que las decisiones de denegación, por ejemplo porque el solicitante no está dentro del grupo, o por razones de exclusión, requieren una RSD individual.

Un enfoque prima facie prevé que todos los miembros del grupo serán incluidos, pero dependiendo del contexto operativo y las características del grupo, ciertos miembros del grupo podrían ser procesados mediante la RSD ordinaria u otros procesos diversificados.

---

<sup>6</sup> ACNUR, "Directrices sobre protección internacional No. 11: Reconocimiento prima facie de la condición de refugiado", 24 de junio de 2015, HCR / GIP / 15/11, disponible en: <http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2015/10181.pdf>



Sirios que huyen de renovados combates se precipitan a través de vallas rotas en el cruce fronterizo de Akçakale, en el sur de Turquía. © AFP / B. Kilic / julio 2015

## 6.6

### Protección temporal o mecanismos de estancia

Los mecanismos temporales de protección o mecanismos de estancia (TPSA, por sus siglas en inglés) responden a crisis humanitarias y movimientos de población complejos o mixtos, particularmente en situaciones en que las respuestas existentes no se adaptan o son inapropiadas. Los TPSA son herramientas pragmáticas de protección internacional, reflejadas en el compromiso y la práctica de los Estados de ofrecer refugio (*sanctuary*) a quienes huyen de las crisis humanitarias. Son complementarias del régimen internacional de protección de refugiados y se utilizan a veces para colmar las lagunas en ese régimen y en los sistemas nacionales de respuesta, especialmente en los Estados que no son parte de la Convención.

Los TPSA tienen una larga historia como respuesta de emergencia al movimiento en gran escala de solicitantes de asilo, y proporcionan protección inmediata contra la devolución y tratamiento mínimo básico. Con el tiempo, han sido implementadas otras formas de TPSA como respuesta adecuada, incluyendo a crisis humanitarias y movimientos de población transfronterizos complejos o mixtos.

El ACNUR sugiere que idealmente los TPSA se elaborarían sobre una base multilateral o regional, al tiempo que requieren implementación a nivel del Estado en particular.



## Turquía: protección temporal para las personas refugiadas sirias y las personas apátridas palestinas originarias de la República Árabe Siria

### A Antecedentes y justificación

En octubre de 2014, el Consejo de Ministros de la República de Turquía dictó un reglamento de protección temporal, de conformidad con el artículo 91 de la Ley de Extranjería y Protección Internacional. Define la “protección temporal” como un estatuto de protección otorgado a los extranjeros que se vieron obligados a abandonar su país, no pueden regresar al país que dejaron, llegaron o cruzaron las fronteras turcas en grupos o individualmente durante un período de afluencia masiva para buscar protección temporal y de emergencia, y para quienes las solicitudes de protección internacional no pueden evaluarse individualmente.

### B Actores

- Autoridades turcas, incluyendo la Dirección General de Gestión de la Migración, que funciona bajo el Ministerio del Interior
- Nacionales sirios
- Personas refugiadas y apátridas de la República Árabe Siria, incluyendo las que no tienen documentos de identidad

### C Acciones

La regulación de protección temporal:

- 
- Consagra legalmente, para los beneficiarios de protección temporal, el derecho a la estancia legal en territorio turco y protección contra la devolución;
- 
- Reconoce como beneficiarios prima facie con base grupal a nacionales sirios y personas refugiadas y apátridas originarias de la República Árabe Siria, incluyendo aquellas sin documentos de identificación;
- 
- La Dirección General de Gestión de la Migración registra a los beneficiarios en todas las provincias;
- 
- Los derechos enumerados aplicables a los beneficiarios son detallados en el marco legal, tales como el acceso a un conjunto de derechos y servicios básicos, incluyendo la atención médica gratuita; y
- 
- Da prioridad a personas con necesidades especiales de alojamiento y prevé disposiciones especiales para niñas y niños no acompañados.

## D Revisión

La reglamentación de la protección temporal turca creó un marco para abordar la protección inmediata y de corto plazo y las necesidades humanitarias de los beneficiarios. A partir de septiembre de 2016, Turquía acogió a 2,7 millones de refugiados sirios bajo este régimen. Sin embargo, con el transcurso del tiempo, se ha retrasado el procesamiento de las solicitudes de protección internacional.

## E Más información

Una versión en inglés del reglamento de protección temporal del 22 de octubre de 2014 está disponible en: <http://www.refworld.org/docid/56572fd74.html>.

ACNUR, "Directrices sobre protección temporal o acuerdos de estancia", febrero de 2014, está disponible en: <http://www.refworld.org/cgi-bin/tehis/vtx/rwmain/opendocpdf.pdf?reldoc=y&docid=59560f154>

